Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1093/15.-

VISTOS Y CONSIDENDO: La Constitución de la Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 118/15 de 13 de Mayo de 2015, de la Dirección de Administración y Finanza, que solicita la devolución de los excedentes de saldo del Programa Plan Comunal de Seguridad Pública.

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de la suma total de **$3.080.653.- (Tres millones ochenta mil seiscientos cincuenta y tres pesos),** a la **Subsecretaría de Prevención del Delito,** correspondiente a saldos no utilizados del Programa denominado "**Plan Comunal de Seguridad Pública**". Los que deben ser reintegrados a la Cta. Cte. N° 5040315010005347 del Banco BBVA.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta contable Nº **114.05.20.030**, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; que Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Dir. Control